



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa AFG-AGF/LALS-037/2020 **Cve. Crédito** 4726003597

Expediente RIM0501027/19 **R.F.C.** FJV960705LN6

102102



NOMBRE: FUNDICION JV, SA DE CV
DOMICILIO: INDUSTRIA METAL MECANICA NO. 4013 / INDUSTRIAL SIDERURGICA Y INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ,
BOULEVARD PARQUE INDUSTRIAL
COLONIA: PARQUE INDUSTRIAL RAMOS ARIZPE, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25900
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0431/2023

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 59 minutos, del día 30 del mes de Junio del año de 2023, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 26/06/2023, toda vez que el contribuyente FUNDICION JV, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente FUNDICION JV, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Haideé Karina Barbosa Gutiérrez y Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la calle INDUSTRIAL METAL MECANICA No 4013 / INDUSTRIAL SIDERURGICA Y INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL RAMOS ARIZPE, C.P 25900 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Acuerdo de Remoción de Depositario, de fecha 26 de junio de 2023, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4726003597; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número cuatro mil trece; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un empresa con oficinas en un edificio de dos pisos, pintado de color gris, en el frente tiene una reja metálica pintada en color azul, cuenta con cuatro ventanas y una puerta de vidrio, cuenta con rotulo que dice Fundación J.V cuenta con medidor de servicio de la comisión Federal de Electricidad el cual se identifica con el numero CFE 8TV403, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEE KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 26 de junio de 2023; hace constar que, siendo las 10 horas y 42 minutos, el cual procedí a entrar y fui atendido por una persona del sexo masculino a quien le pregunte por su nombre y no lo manifiesta, posteriormente le solicite una identificación a lo que se negó a identificarse, siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximada de sesenta y siete años, rostro alargado, tez moreno, nariz afilada, labios delgados, compleción media, cabello corto y cano, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/1205/2023 de fecha 27 de marzo de 2023 con vigencia del 27 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente FUNDICION JV, S.A DE C.V , dicha persona le comenta no conocer al contribuyente buscado, pero se comenta en pasillo que dicha empresa se fue a la quiebra, y desconoce su domicilio actual, y que ya no está autorizado para dar este tipo de información, mencionando no tener ningún vínculo con la empresa en mención, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ, de fecha 28 de junio de 2023; hace constar que, siendo las 10 horas y 30 minutos, el cual procedí a entrar y fui atendido por una persona del sexo masculino a quien le pregunte por su nombre y no lo manifiesta, posteriormente le solicite una identificación a lo que se negó a identificarse, siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximada de sesenta y siete años, rostro alargado, tez moreno, nariz afilada, labios delgados, compleción media, cabello corto y cano, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/1206/2023 de fecha 27 de marzo de 2023 con vigencia del 27 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente FUNDICION JV, S.A DE C.V , dicha persona le comenta no conocer al contribuyente buscado, pero se comenta en pasillo que dicha empresa se fue a la quiebra, y desconoce su domicilio actual, y que ya no está autorizado para dar este tipo de información, mencionando no tener ningún vínculo con la empresa en mención, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las once horas con cero minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 26/06/2023, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA y 28/06/2023, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 26/06/2023, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de FUNDICION JV, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma

al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

H3zBZQpnFWebZO5hQMgzllm0BNdj+fzBM08Kn/zoq1G+5Z2PU6Bkdl5Tz7wlT68Qzim8d/Ofzs6UyYZj+RIZDuCB+5AYvf8DEGKUxlkNw
3jTffC8JD/YS5jw36T+ljzfWz+5AQy5T960WSgNXZxl3K/32WyLaUrsL1L5Fg/Yblqzwy4JE7zUDUp0gGs/j2O3CQMk9H9fbz3iyaDoJs
9pEgebj5kdFnz07ERD/tn2Vq0wkyy1giuYVQc4t2RyrbI4K38yB2LAjzTcYj5lwYl2leYHb6WPJEfV+020r/6aYl6Ykh6Dhzk/fow5+vZ
ttaJwKdVNZ3INw0A722CXmuhJIA==

Cadena Original

|4726003597|4|F|Jun 30 2023 10:59AM|ALEFRA/0431/2023|26|FJV960705LN6|FUNDICION JV, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 30 DE JUNIO DE 2023
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

